

Comentarios al Proyecto de Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva 2004 (PNCTIP)



Comité Nacional de Ética
en la Ciencia y la Tecnología

Ingreso

Abril de 2003

Origen

Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Aprobación

Junio de 2003

El **Comité de Ética en la Ciencia y la Tecnología (CECTE)** manifestó en su Documento Base (2001) que *“la confianza es el valor que sustenta la comunicación indispensable de los resultados de la investigación científica y tecnológica, la regulación de sus prácticas y de su funcionamiento institucional, así como las relaciones entre las comunidades científicas y las de éstas con las demás instancias de la sociedad”*.

En referencia a las condiciones en las que se desarrolló la ciencia argentina, el documento señaló que no permitieron *“el fortalecimiento de los mecanismos que regulan y validan la producción del conocimiento científico según los principios socialmente aceptados en la ciencia, y cuya aplicación es un elemento clave de la práctica científica responsable”*; ni la consolidación, dentro de la comunidad científica argentina, de *“la confianza en la integridad de dichos mecanismos, en su idoneidad para preservar la justicia, la imparcialidad y evitar los conflictos de interés, confianza que sustenta el normal funcionamiento institucional. La recurrente apelación a recursos extraordinarios, en casi todas las instancias de evaluación y de promoción, es una manifestación de esa falta de confianza”*.

El documento aclara que la *“confianza en los resultados de la ciencia, en la capacidad de la ciencia para producir conocimientos dignos de confianza es una construcción histórica, que en todos los casos comenzó por el respeto por la integridad de investigadores individuales. Pero, el paso de la confianza en individuos a la confiabilidad de la producción científica colectiva, constituye un proceso indispensable, complejo, que no resulta de meros voluntarismos, por el contrario, precisa políticas específicas que lo favorezcan”*.

El documento concluye que *“la investigación argentina tiene que enfrentar la construcción del tejido institucional que vincula a la ciencia y la tecnología con la Sociedad en su totalidad, y, al mismo tiempo, debe encontrar los mecanismos que fortalezcan su lugar en la Sociedad y la confianza en sus productos. Esta compleja misión tiene como telón de fondo la situación creada por la acumulación de los efectos de la historia política argentina sobre las vidas de los investigadores y sobre las instituciones de la ciencia; y a las circunstancias derivadas de los magros fondos destinados a la investigación y de la dificultad para incorporar y retener nuevas generaciones de investigadores”*.

En este marco de ideas acerca de las condiciones y exigencias que enfrenta la ciencia argentina, el CECTE analizó el PNCTIP 2004 y quiere señalar algunos de los aspectos que merecen recomendaciones propias de su incumbencia tendientes a crear mecanismos, normas y capacidades destinadas a preservar la justicia y la equidad, a evitar los conflictos de interés y a favorecer la confianza que sustenta el normal funcionamiento institucional.

Así mismo, el CECTE considera oportuno mencionar nuevamente la conveniencia de una consulta amplia con las sociedades científicas para incorporar opiniones sobre temas sustantivos específicos.

A.- Observaciones vinculadas con cuestiones éticas:

1. En el capítulo IV de los Objetivos y Estrategias, punto 2 referido a Estrategias del PNCTIP (página 7) se menciona la implementación de acciones de promoción.

El CECTE propone que se prevean medidas para evitar los conflictos de interés y favorecer la aplicación de principios de justicia y equidad, tales como la nítida distinción entre las instancias que implementan la promoción y las que la reciben y ejecutan.

En la Argentina existen muchos ejemplos que ilustran cómo la confusión entre ambos campos dio lugar a comportamientos éticamente controvertidos.

2. En el mismo capítulo IV de los Objetivos y Estrategias, punto 2 referido a Estrategias del PNCTIP (página 8) en relación a los procesos de evaluación, se dice:

“Fortalecer la capacidad de evaluación, tanto institucional como de programas y personas dedicadas a la actividad científica y tecnológica. Hacer de la práctica de la evaluación una actividad cotidiana, que nos permita mejorar en forma permanente la calidad, pertinencia y eficiencia de la actividad”.

El CECTE propone que se añadan los siguientes párrafos:

Ejecutar acciones tendientes a incorporar la dimensión ética en las instituciones de la ciencia y la tecnología tanto en las tareas de gestión y evaluación, como en las de investigación y docencia.

Promover en los organismos nacionales y provinciales del sector la capacitación en la aplicación de principios de ética en la evaluación de la producción y transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos así como de sus resultados.

3. En el capítulo V de los Programas en el punto 1 referido a Programas e instrumentos para la consolidación y ampliación de la base científica y tecnológica nacional, el apartado (a) reúne siete Programas destinados a fortalecer la base científica y tecnológica existente.

El CECTE recomienda que a fin de fomentar la aplicación de principios de justicia y de equidad y de evitar la malversación de recursos específicos, la SeCyT prevea que en la implementación de estos programas se establezcan mecanismos que aseguren la transparencia y publicidad de los procedimientos.

El CECTE recomienda también que se establezcan convenios con el Ministerio de Educación y los OCTs a fin de promover la capacitación en la aplicación de principios de ética y en la creación de condiciones institucionales favorables para la integridad en la producción y transmisión de conocimientos científicos y tecnológicos.

4. En este mismo capítulo, en relación a un Sistema Integrado Científico y Tecnológico Argentino (SICTIAR) (página 11):

El CECTE no encuentra reparos respecto de la creación de una base de datos unificada siempre que no incorpore información sensible que pudiera afectar los derechos de los investigadores. Al mismo tiempo, el CECTE se ve en la obligación de señalar los problemas éticos que podría generar la existencia de una única instancia de evaluación. Entre otros ejemplos, está la posibilidad de que una equivocación pueda provocar la exclusión de un investigador del ámbito de la investigación.

En síntesis el Comité recomienda que: i. el sistema centralizado de información no habrá de implicar un sistema centralizado de evaluación; y ii. el sistema de información excluirá datos sensibles (referidos a la esfera íntima de las personas) y se definirán otros datos que tampoco serán exigibles a causa de la posibilidad de que sean utilizados en desmedro de los derechos individuales.

5. En el mismo capítulo V, en el punto 1 referido a Programas e instrumentos para la consolidación y ampliación de la base científica y tecnológica nacional, el apartado (b) comprende seis Programas e instrumentos destinados a expandir la base científica y tecnológica existente.

Respecto a la implementación de los programas de atención a Áreas de Vacancia Temática y Geográfica y de atención a desequilibrios regionales y provinciales (página 14), el CECTE recomienda, en función de experiencias pasadas ampliamente difundidas en el sector, que se

adopten medidas específicas para evitar los conflictos de intereses y que las mismas no sean puntuales, sino que se contemple su implementación en todos los aspectos que hacen a la efectiva solución de estos problemas.

B.- Observaciones generales:

6. Si bien no se trata de un tema de la incumbencia estricta del CECTE, se hace notar que en el capítulo IV de los Objetivos y Estrategias, punto 2 referido a Estrategias del PNCTIP (página 7) en relación a la investigación interdisciplinaria, se dice:

“Complementar la clásica actividad de investigación basada en las disciplinas que trabajan en forma aislada, con la actividad de investigación multidisciplinaria orientada a la resolución de problemas sociales y productivos y a la generación y aprovechamiento de oportunidades”.

A fin de evitar la exclusión de áreas importantes de la investigación multi y transdisciplinaria, el CECTE propone que se modifique el texto del siguiente modo:

Complementar la promoción de la investigación disciplinaria con la de la investigación multi y transdisciplinaria incluyendo tanto la destinada al avance de todas las áreas del conocimiento como la orientada al estudio de problemas sociales y productivos y de condiciones para la generación y aprovechamiento de oportunidades.

Con el objeto de incorporar las nuevas formas de responsabilidad ética que involucra este tipo de investigaciones en ciencias e ingenierías, el CECTE recomienda que se añada el siguiente párrafo:

Crear condiciones para la promoción de la investigación inter y transdisciplinaria, introduciendo las debidas modificaciones en las regulaciones y en la gestión de concursos y procesos de evaluación. Estas configuraciones disciplinarias involucran nuevas responsabilidades éticas que deberán ser incorporadas de manera apropiada tanto en los protocolos de los concursos como en la evaluación de los resultados de los proyectos de investigación.